

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Martín Alberto SCHUCK**, ha efectuado una presentación solicitando el cambio de Especialidad y cursado de asignaturas sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que mediante Res. de Decano N° 068 de fecha 17/02/2022, se autorizó el cambio de Especialidad de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Mecánica, a partir del ciclo lectivo 2022.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el Cambio de Especialidad.

Que las razones invocadas por el citado estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado).

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Martín Alberto SCHUCK, DNI N° 41.287.400**, de la Especialidad Ingeniería Mecánica, el cursado en el presente ciclo lectivo, de la asignatura INGENIERÍA MECÁNICA II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 165

plz
RRLL
EJD